



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 542 DE 2009, DE ESTA SUBSECRETARÍA, QUE ESTABLECE DISTRIBUCIÓN DE LA FRACCIÓN ARTESANAL DE PESQUERÍA DE ANCHOVETA Y SARDINA COMÚN EN LA VIII REGION.

R. EX. N° 1085

VALPARAÍSO, 23 MAR 2009

VISTO: Lo informado por el Departamento de Análisis Sectorial de la Subsecretaría de Pesca Memorándum Técnico (D.A.S.) N° 11/09 de fecha 20 de febrero de 2009; lo dispuesto en el artículo 32 N° 6 de la Constitución Política del Estado; el D.F.L. N° 5 de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Leyes N° 19.713, N° 19.822, N° 19.849 y N° 19.984; los D.S. N° 545 de 1998, N° 409 de 2000 y N° 11 de 2003 y los Decretos Exentos N° 1675 de 2008, N° 332 y N° 452, ambos de 2009, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; las Resoluciones Exentas N° 542, N° 579 y N° 775, todas de 2009 y de esta Subsecretaría.

RESUELVO

1°.- Modificase la Resolución Exenta N° 542, modificada por Resolución Exenta N° 579 y N° 775, todas de 2009 y de esta Subsecretaría, que estableció la distribución de la fracción artesanal de las pesquería de Anchoveta *Engraulis ringens* y Sardina común *Clupea bentincki* en la VIII Región, sometidas al Régimen Artesanal de Extracción de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Exento N° 332, modificado mediante Decreto exento N° 452, ambos de 2009 y del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, en los siguientes términos:

- 1) En su numeral 1°.-, letras A) y B), y en su numeral 2°.-, letras A) y B), en el sentido de eliminar del listado de organizaciones participantes al la Asociación Gremial de Pescadores Artesanales de Caleta Infiernillo, Registro de Asociaciones Gremiales N° 98-08.
- 2) En su numeral 1°.-, en el sentido de reemplazar el coeficiente establecido para los Pescadores artesanales no afiliados a las organizaciones de pescadores artesanales antes individualizadas, sea que estén afiliados a otras organizaciones o no integren ninguna organización por el siguiente:

A) Pesquería artesanal de Anchoveta

Organización	(%)de la fracción de la cuota global anual de captura que sea asignada a la VIII Región
Pescadores artesanales no afiliados a las organizaciones de pescadores artesanales antes individualizadas, sea que estén afiliados a otras organizaciones o no integren ninguna organización	0,413%

B) Pesquería artesanal de Sardina común

Organización	(%)de la fracción de la cuota global anual de captura que sea asignada a la VIII Región
Pescadores artesanales no afiliados a las organizaciones de pescadores artesanales antes individualizadas, sea que estén afiliados a otras organizaciones o no integren ninguna organización	0,413%

3) En su numeral 2-., en el sentido de reemplazar la distribución de las fracciones artesanales de las pesquerías antes indicadas establecidas para el año 2009 para los Pescadores artesanales no afiliados a las organizaciones de pescadores artesanales antes individualizadas, sea que estén afiliados a otras organizaciones o no integren ninguna organización por las siguiente:

A) Pesquería artesanal de Anchoveta

Organización	Ene-Ago	Sep-Dic	Total
Pescadores artesanales no afiliados a las organizaciones de pescadores artesanales antes individualizadas, sea que estén afiliados a otras organizaciones o no integren ninguna organización	465	24	489

B) Pesquería artesanal de Sardina común

Organización	Ene-Ago	Sep-Dic	Total
Pescadores artesanales no afiliados a las organizaciones de pescadores artesanales antes individualizadas, sea que estén afiliados a otras organizaciones o no integren ninguna organización	1.300	68	1.368

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE EN EL DIARIO OFICIAL
POR CUENTA DE ESTA SUBSECRETARÍA**

(Firmado) JORGE CHOCAIR SANTIBAÑEZ, SUBSECRETARIO DE PESCA
Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.,



JOSE SALOMON SILVA
Jefe Departamento Administrativo